



Unión Interparlamentaria

Resolución aprobada por consenso* por la 115ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria

(Ginebra, 18 de octubre de 2006)

Cooperación entre los Parlamentos y las Naciones Unidas para promover la paz mundial, en particular en las vertientes de la lucha contra el terrorismo y el logro de una mayor seguridad energética

La 115ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Convencida de que el objetivo fundamental de la comunidad internacional es conseguir la paz y la prosperidad de toda la humanidad, para lo cual debe hacer frente a las amenazas a la seguridad y la estabilidad, así como a sus causas subyacentes, y garantizar a todos los Estados, sea cual sea su nivel de desarrollo, acceso a fuentes de energía suficientes y apropiadas en el marco de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Profundamente preocupada por el sufrimiento y la destrucción sin sentido infligidos al género humano por las actividades terroristas,

Poniendo de relieve que, de conformidad con lo dispuesto en el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, es inaceptable el uso de la violencia contra civiles para alcanzar un objetivo político,

Destacando que no puede justificarse de modo alguno ningún acto de terrorismo,

Reconociendo que el terrorismo constituye la peor violación de los derechos humanos,

Rechazando todo intento de vincular el terrorismo con cualquier religión, raza, cultura o nacionalidad,

Deplorando el espectacular aumento del terrorismo y *recordando* que, aparte de poner en peligro las iniciativas encaminadas a alcanzar la paz y la seguridad

* La delegación de Venezuela expresó una reserva con respecto a todos los párrafos relativos a la seguridad energética.

La delegación de Israel expresó una reserva con respecto al párrafo 4 de la parte dispositiva.



internacionales, el fenómeno también puede impedir el diálogo entre naciones, culturas y religiones y alimenta la desconfianza y la suspicacia mutuas,

Observando que la necesidad de luchar contra el terrorismo obliga a desviar recursos y atención de otros proyectos importantes que podrían mejorar la calidad de vida en todo el mundo,

Observando el estrecho vínculo que existe entre las organizaciones terroristas y las redes de delincuencia organizada,

Observando el papel esencial que desempeñan los parlamentos en la redacción de leyes encaminadas a establecer un marco jurídico adecuado para combatir el terrorismo, sus causas y su financiación,

Recordando resoluciones anteriores de la Unión Interparlamentaria, en particular las aprobadas en las Conferencias Interparlamentarias 95^a, 105^a, 106^a, 107^a y 108^a y en las Asambleas 109^a, 111^a, 112^a y 113^a de la Unión Interparlamentaria,

Recordando la resolución aprobada en la 114^a Asamblea de la Unión Interparlamentaria sobre el papel de los parlamentos en el fortalecimiento de la lucha contra el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras y de sus municiones,

Subrayando la importancia de la cooperación entre los Estados en la lucha contra el terrorismo,

Reiterando que el fortalecimiento de la democracia, la promoción de los derechos humanos y el apoyo a una solución justa y pacífica de los conflictos, de conformidad con las normas y principios del derecho internacional, son fundamentales en la lucha contra el terrorismo,

Reiterando la importancia y el alcance de la Declaración del Milenio para lograr los objetivos de desarrollo y promover la instauración en el mundo de la paz, la justicia y el desarrollo económico y social de los pueblos,

Poniendo de relieve que la cooperación internacional orientada a la solución de los problemas internacionales relativos al desarrollo o de índole humanitaria, económica, social o cultural es un medio idóneo de consolidar la paz y la seguridad internacionales,

Recordando a los países productores de armas, en particular a los que producen armas de destrucción en masa y material conexo, que es su responsabilidad impedir que los terroristas y las organizaciones terroristas adquieran esas armas y *recordando* la obligación de todos los países de luchar contra el comercio ilícito de armas,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las amenazas que los actos de terrorismo representan para la paz y la seguridad internacionales,

Acogiendo con agrado el informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado “Unidos contra el terrorismo: recomendaciones para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo” y la reciente aprobación de la estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo,

Acogiendo también con agrado la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de aprobar el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear,

Tomando conocimiento con interés del acuerdo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de examinar la posibilidad de crear un fondo internacional para indemnizar a las víctimas de actos de terrorismo y a sus familias,

Profundamente preocupada por el hecho de que la Asamblea General de las Naciones Unidas no pudiera concertar un convenio general sobre el terrorismo internacional en su sexagésimo período de sesiones,

Observando que las fuentes de energía y la infraestructura conexa suelen ser blanco de atentados terroristas,

Recordando la resolución aprobada en la 114ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, en la que se reconocen las controversias que suscita la opción nuclear para la producción de energía, y *reconociendo además* que los posibles efectos devastadores de un atentado hacen que esta opción sea especialmente vulnerable a las amenazas terroristas,

Señalando que el consumo mundial de energía aumenta y seguirá aumentando en un futuro previsible,

Señalando también la importancia de la seguridad energética para todos los países, sobre todo para los países en desarrollo, y para la buena marcha de la economía mundial,

Poniendo de relieve que la energía y la seguridad energética son fundamentales para las actividades encaminadas al desarrollo sostenible y a la reducción de la pobreza,

Señalando la importante labor llevada a cabo por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de capacitación sobre energía geotérmica de la Universidad de las Naciones Unidas,

1. *Alienta* a los parlamentos a que, en sus esferas de competencia, se esfuercen por promover el logro de una paz justa y duradera en el mundo basada en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Reitera* que la lucha contra el terrorismo no es nunca una lucha contra una religión, una nacionalidad, una civilización o un grupo étnico;

3. *Condena enérgicamente* el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, sea cual sea su origen, como acto criminal injustificable y a los propios terroristas como delincuentes comunes sin autoridad moral alguna;

4. *Exhorta* a los gobiernos, los parlamentos y la comunidad internacional a que determinen y traten de eliminar los factores que contribuyen a crear un clima de receptividad al discurso de los terroristas y las organizaciones terroristas, en particular la pobreza, la ignorancia, las privaciones económicas, la injusticia y la ocupación;

5. *Exige* a todos los Estados que se abstengan de financiar o alentar actividades terroristas o prestar apoyo de ningún tipo a terroristas u organizaciones terroristas y que impidan actuar de ese modo a los bancos, organizaciones u otras entidades que se encuentren en su territorio o bajo su jurisdicción;

6. *Pone de relieve* que también es responsabilidad fundamental de los parlamentos tener debidamente en cuenta los derechos humanos y el estado de derecho en la lucha contra el terrorismo;

7. *Exhorta* a todos los parlamentos a que presten un apoyo firme y efectivo a todas las resoluciones y recomendaciones sobre la lucha contra el terrorismo aprobadas en las Conferencias y Asambleas de la Unión Interparlamentaria;

8. *Exhorta* a las Naciones Unidas a que colabore más estrechamente con la Unión Interparlamentaria en la lucha contra el terrorismo;

9. *Reitera su llamamiento* a los parlamentos de todo el mundo para que promuevan el consenso en relación con los convenios y convenciones de las Naciones Unidas sobre el terrorismo, insta a los parlamentos nacionales a presionar a sus gobiernos para que firmen y ratifiquen todos los convenios y convenciones de las Naciones Unidas, así como otros instrumentos internacionales para la lucha contra el terrorismo, y *pide* el establecimiento de sistemas parlamentarios nacionales de supervisión que sigan de cerca la aplicación de esos instrumentos;

10. *Pide* que los parlamentos apoyen decididamente la preparación de un convenio general de las Naciones Unidas sobre el terrorismo internacional que comprenda una definición de terrorismo aceptada universalmente y *pide* a los parlamentos que ejerzan presión sobre sus gobiernos con dicho fin;

11. *Exhorta* a las Naciones Unidas a que preparen normas relativas al cumplimiento de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a que establezcan programas para ayudar a las naciones a cumplir lo dispuesto en dicha resolución y medidas claras a adoptar en casos de incumplimiento;

12. *Exhorta* a la Unión Interparlamentaria a que estreche la cooperación con el Comité contra el Terrorismo de las Naciones Unidas y con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a que siga promoviendo la aplicación del Programa Mundial contra el Terrorismo de dicha Oficina;

13. *Exhorta* a todos los Estados a que presten todo su apoyo a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo de las Naciones Unidas y *pide* que la Dirección Ejecutiva entable un diálogo con los parlamentarios y parlamentos;

14. *Acoge con satisfacción* el establecimiento del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia, encomia a los Estados que han hecho contribuciones al Fondo y *exhorta* a las demás naciones a que sigan su ejemplo;

15. *Vuelve a exhortar* a todos los países a que redoblen sus esfuerzos por aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la resolución 58/48 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, prevengan la proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores y consoliden las políticas encaminadas a prevenir la transferencia, especialmente a terroristas, de equipo, material y tecnología que puedan emplearse con fines de proliferación o fabricación de ese tipo de armas;

16. *Exhorta* a los gobiernos y los parlamentos a que trabajen de manera concreta y sostenida y se intercambien información con miras a identificar a los responsables de la proliferación nuclear y poner fin a sus actividades, y a que

adopten medidas específicas para impedir que las armas nucleares caigan en manos de terroristas u organizaciones terroristas;

17. *Exhorta* a todos los países a que garanticen la no proliferación de las armas nucleares, sin distinción y por parte de todos los Estados, y la aplicación de las convenciones que tienen por objeto limitar y prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa;

18. *Pide* a todos los gobiernos que luchen sistemáticamente y de forma concreta contra el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras y de sus municiones, en particular aplicando todos los instrumentos establecidos en virtud del Programa de Acción de las Naciones Unidas y las recomendaciones que figuran en la resolución correspondiente aprobada en la 114ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria;

19. *Insta* a los gobiernos a que elaboren un tratado sobre el comercio internacional de armas que regule estrictamente el transporte de armas y municiones;

20. *Exhorta* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que promueva la solidaridad internacional en apoyo de las víctimas de actos terroristas y sus familiares, incluso mediante el establecimiento de un fondo internacional para indemnizar a esas personas;

21. *Pide* un diálogo internacional más profundo sobre la energía que permita estudiar los vínculos entre terrorismo y seguridad energética y en el que deben participar los parlamentos;

22. *Pide* que aumente la cooperación parlamentaria a escala internacional y regional en el ámbito de la seguridad energética;

23. *Exhorta* a los gobiernos a que faciliten un acceso seguro y asequible a las redes de transporte de energía;

24. *Pide* a los gobiernos que estudien los medios de intensificar la cooperación entre los organismos competentes y de preparar sistemas regionales de respuesta coordinada en casos de emergencia;

25. *Exhorta* a los parlamentos a que promulguen legislación que aliente a los consumidores a utilizar la energía renovable y a que promuevan actividades de investigación y desarrollo en relación con fuentes de energía nuevas y alternativas;

26. *Exhorta* a los parlamentos a que aprueben legislación, en particular medidas fiscales, favorable a los vehículos que utilizan energías limpias;

27. *Exhorta* a los parlamentos y los gobiernos a que redacten planes y estrategias nacionales de diversificación energética, aumento de la eficiencia energética y conservación de los recursos energéticos;

28. *Acoge con agrado* las iniciativas de cooperación internacional emprendidas para hacer avanzar la investigación en el ámbito de la fusión termonuclear;

29. *Exhorta* a las naciones a que promuevan la cooperación y el fomento de la capacidad en relación con tecnologías no contaminantes de escasa repercusión ambiental, a fin de contribuir al ahorro de energía, y a la eficiencia en su utilización, y a la protección del medio ambiente;

30. *Pide* que se dé mayor prioridad a las posibilidades de utilizar energías renovables, especialmente mediante la capacitación de especialistas de los países en desarrollo;

31. *Exhorta* al Banco Mundial, al PNUD y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a seguir potenciando su actividad en el ámbito de la autosuficiencia energética;

32. *Exhorta* al PNUD a que intensifique sus iniciativas para mejorar el acceso a servicios de energía modernos en los países menos adelantados;

33. *Exhorta* a los gobiernos a abordar con prudencia la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sometiendo a control público sus actividades y garantizando programas sostenibles de gestión de los desechos nucleares.